

CERTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025 DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A. (PAMMASA)

DON GABRIEL SORIA MARTÍNEZ, con DNI [REDACTED] en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A. (PAMMASA)**, con CIF A80327711 y domicilio en la Calle Travesía de Santa Catalina, 3, Bajo 1 y 4, 28220-MAJADAHONDA, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, que sigue vigente,

C E R T I F I C O

PRIMERO. Que, en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la sociedad, cuyo único titular es el Ayuntamiento de Majadahonda, figura la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día **27 de marzo de 2026**, Acta aprobada por el propio Consejo el mismo 27 de marzo, al final de la reunión, en cuyo punto “**236.1.- CORPORATIVO. Formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025**”, consta lo siguiente:

“Toma la palabra el Sr. Presidente para exponer la necesidad de formular las Cuentas en el primer trimestre del ejercicio y remitirse al informe de la dirección financiera que obra en la documentación remitida con la convocatoria. Cede la palabra al Sr. Ballester, quien expone las líneas fundamentales de las cuentas y sus magnitudes, y, a continuación, se eleva al Consejo de Administración la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Formular el documento de las cuentas anuales del ejercicio 2025, firmadas por los administradores y numeradas del 1 al 60, y elevar el documento a la Junta General de Accionistas, para su aprobación definitiva, si procede.

Tras un breve debate en el que el Sr. Gerente atiende las consultas planteadas, se somete a los Consejeros la formulación de las cuentas, quienes confirman su verificación, quedando éstas formuladas para su elevación a la Junta General, facultando al Secretario para que firme las cuentas en todas sus páginas, limitando así la firma de los Consejeros a la última página”.

SEGUNDO. Que, los consejeros D. Antonio García Sanz y D. Héctor Muñoz Justo rehusaron la firma de las cuentas aportando la siguiente nota:

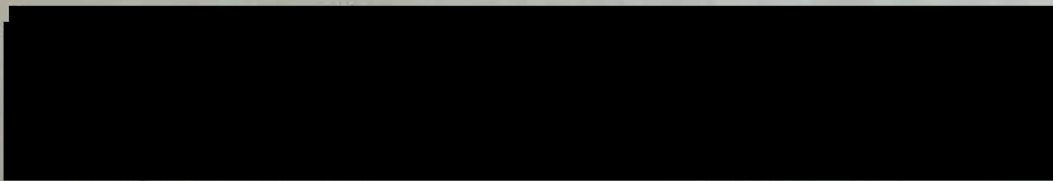
Don Antonio García Sanz, con D.N.I. nº [REDACTED] y **Don Héctor Muñoz Justo** con DNI [REDACTED] en su calidad de consejeros de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (PAMMASA), en virtud de la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del 17 de diciembre de 2012 que deja abierta la posibilidad de la falta de firma de los administradores que no estén conformes con las cuentas o con el informe de gestión, es por lo que, mediante el presente escrito **manifiestan su voluntad de no proceder a la firma de la Formulación de Cuentas Anuales de la citada sociedad para el ejercicio 2025**, todo ello en virtud de los siguientes,

MOTIVOS:

PRIMERO.- Que, toman la citada decisión toda vez que entienden que pueden existir dudas al respecto de si las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio de la sociedad y se ajustan fielmente a la situación de la sociedad dado que en el Borrador que les ha sido facilitado a los consejeros del informe de control financiero mediante auditoría de cuentas anuales sobre la sociedad municipal PAMMASA correspondiente al ejercicio 2025, se recogen una serie de salvedades en tanto que la propia empresa auditora manifiesta no haber tenido evidencias suficientes y adecuadas sobre determinadas cuestiones pese a haberle requerido las mismas al Ayuntamiento, siendo que incluso la propia empresa auditora manifiesta la existencia de un riesgo en la valoración por haber, por este motivo, tenido que usar estimaciones con unos grados de incertidumbre significativa y la relevancia de los importes involucrados, siendo ésta considerada como una **cuestión clave auditoría** y siendo que algunas de las salvedades por limitación de alcance reflejadas ya se habían producido en la auditoría de año anterior por idénticas cuestiones sin que haya mediado subsanación ni hayan sido atendidas las recomendaciones.

SEGUNDO.- Cuando en un Informe de Auditoría se dice que "refleja la imagen fiel del patrimonio ... excepto por..." y se da lo que, técnicamente, se conoce como **opinión con salvedades**, indica como mínimo una deficiencia material y una alerta que se debe considerar seriamente y, por consiguiente, el auditor no puede dar una "opinión favorable sin salvedades" en tanto que esos puntos específicos podrían representar una distorsión del patrimonio.

TERCERO.- Que, asimismo y para mayor abundamiento, es bien sabido que cualquier proceso de Informe en lo referente a una Auditoría tendría que pasar necesariamente por la elaboración de tres Informes: Un informe borrador, un informe preliminar y un informe final y, al menos a los consejeros que suscriben, no les ha sido facilitado sino el Informe Borrador (la propia etimología de borrador implica que éste puede sufrir modificaciones) y, por tanto, ante la posibilidad contingente de que las sufra, los consejeros estarían firmando unas cuentas en base a un Informe que no es el "oficial, final y definitivo" y, es por ello que no pueden avalar con su firma las citadas cuentas sin haber tenido acceso para su estudio al Informe final en la inteligencia de que el contenido del mismo podría diferir del borrador que les ha sido facilitado.

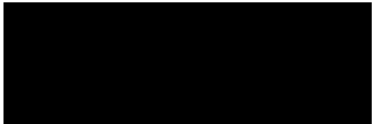


Fdo: Don Antonio García Sanz.

Fdo: Don Héctor Muñoz Justo.

TERCERO. Adjuntas a esta Certificación se incorporan las Cuentas anuales firmadas por los Administradores de la sociedad, con la salvedad remitida a la nota de los Sres. García y Muñoz, y numeradas del 1 al 60, formuladas en el Acuerdo indicado de 27 de marzo de 2026.

Y, para que conste, expido la presente certificación, en Majadahonda, a 30 de marzo de 2026.



Fdo. Secretario
Gabriel Soria Martínez



VºBº Presidente
Raúl Terrón Fernández